



Municipalidad Provincial de
Barranca

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0149-2007-AL/RUV-MPB

BARRANCA, FEBRERO 12 DEL 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA,

VISTO: El Memorandum N° 237-2007-GM-MPB, de la Gerencia Municipal, relacionado a conformación de Comisión de Evaluación para designación de Ejecutor Coactivo; y

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo 25° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los servidores públicos son responsables, civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por la falta que comete;

Que, el Artículo 28° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de Servidor de Carrera o de Servidor contratado para las labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante Concurso;

Que, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, establece los requisitos del Ejecutor Coactivo y la designación del mismo, respectivamente; dicha designación deberá efectuarse mediante Concurso Público de Mérito:

Que, asimismo el Concurso de Ingreso a la Administración Pública establece las fases de Convocatoria la cual comprende el requerimiento de personal formulado por los Órganos correspondientes con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de la Convocatoria, la divulgación de las bases del Concurso, la verificación de Convocatoria y la inscripción, en tanto que la fase de selección comprende, la calificación curricular, prueba de aptitud y/o conocimiento, entrevista personal, publicación del cuadro de mérito y el nombramiento o convocatoria correspondiente.

Que, para proceder a un Concurso Público, es primordial designar una Comisión de Concurso Público de Mérito para que se encargue de realizar todos los procesos técnicos administrativos en la aplicación de que la Ley exige:

Que, la Gerente Municipal, con Memorandum del visto, a procedido a la designación de la Comisión de Concurso, siendo necesario emitir la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación para la designación del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que estará integrada por los Funcionarios:

Eco. Rosa Vásquez Moncayo	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
Dr. Jorge Arias Quispe	ASESOR LEGAL	MIEMBRO
Sra. Mary Ayestas Vargas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión establecer las bases y la Convocatoria para el concurso público de méritos, para cubrir la plaza de Ejecutor Coactivo mediante contrato de suplencia.

ARTÍCULO 3°.- PONER de conocimiento a las áreas administrativas pertinentes, de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE